

RAD # 2023-00040
PRUEBA ANTICIPADA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Ref.: Prueba Anticipada
No. 2023-00040-00

Catorce (14) de junio dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que el suscrito juez debe asistir al taller Gestión del Estrés, que tendrá lugar el día de mañana 15 de junio de 2023, en las horas de la mañana en el centro recreacional El Limonar, ubicado en la vía a Tolú, se procederá a reprogramar la diligencia de interrogatorio de parte en sobre cerrado, que como prueba anticipada debe absolver el señor LENIN JOSE ESPITIA RODRIGUEZ, el día veintinueve (29) de junio de 2023, a las tres (3:00 P.M.) de la tarde, por solicitud de la señora SHIRLEY JOHANNA ARIAS BARRETO, a través de mandatario judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º).- REPROGRAMAR la diligencia de interrogatorio de parte en sobre cerrado, que como prueba anticipada debía absolver el señor LENIN JOSE ESPITIA RODRIGUEZ, el día quince de junio del año 2023, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para el día VEINTINUEVE DE JUNIO de 2023, a las TRES de la tarde (3:00 P.M). Notifíquesele personalmente al señor antes relacionado el contenido del presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en armonía con los artículos 291 y 292 del C.G.P., diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFEZISE, debiendo el interrogado acceder a ella a través del siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/18454938> .-Cítese oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.

JUEZ.

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fa454b9ac29d6e1adc5a116f392e0e694558bb0727d4a8d72bd4781243a05d**

Documento generado en 14/06/2023 03:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>